

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

### La educación moral.

#### Escuelas del Ave-Maria.

Aunque de letras y artes se procura enseñar cuanto es menester para las necesidades del país y de la clase á que nuestras educandas pertenecen, aún debe ser mayor el cuidado respecto á la educación moral y religiosa, para con ella ir mejorando á las alumnas y dar un fin ético á la enseñanza.

Dios, que tiene todas las cosas á su cargo y ha señalado fines especiales á cada una, no se propone en todas ellas sino un sólo fin supremo; y la educación, que es obra de cooperación para los fines de la Providencia, y ministerio y representación del supremo saber y bondad de Dios respecto á su obra predilecta, que es el hombre, ¿no tendrá igualmente en sus fines parciales un fin universal y supremo? ¿Y si este fin no es hacer á los hombres semejantes á Dios, esto es, perfectos, como él es perfecto, cuál será?

Discutan, pues, los que no saben creer ni pensar en cristiano, acerca del fin supremo de la educación; para nosotros es muy claro y sencillo: *hacer hombres aptos para cumplir con sus destinos temporales y eternos.*

A partir de esta idea, la enseñanza debe organizarse de modo que, habiendo varias asignaturas y muchos actos, todas y todos llenen su fin especial, y se ordenen á un fin primario y soberano, que es el fin ético, la educación moral del alumno.

Las escuelas del Ave-Maria intentan llevar á la práctica ese pensamiento por los siguientes medios: 1.º la tendencia general de la enseñanza; 2.º el estudio especial de la Doctrina cristiana; 3.º las prácticas de Religión, y 4.º el buen ejemplo.

1.º *La tendencia general de la enseñanza.*—No hay asignatura ni lección, que de un modo ó de otro (según la intención de la escuela, no vaya ordenada á hacer al que la estudia moral y reflexivo; sea Geografía ó Historia, Aritmética ó Gramática, Lectura ó Canto, todo se intenta aprovechar para que resulte de la enseñanza una ayuda del alma para bien pensar, sentir y querer, á fin de que así sepa el educando vivir, y con su vida honrar á quien le crió.

2.º *El estudio de la Doctrina cristiana.*—Nuestra moral no es móvil, aérea, forjada al capricho de este ó aquel pensador, sino que tiene principios fijos, reglas concretas, magisterio infalible y santos fines. El Catecismo

es el libro donde está condensada la doctrina acerca de la fe y la moral cristiana; estudiar, explicar é inculcar esa doctrina es la obra magna de la familia, del sacerdocio y del maestro. Hé aquí lo que en este punto procura hacer la escuela del Ave-Maria.

Se toma como base un texto, el Catecismo de la diócesis; se enseña en el primer grado lo que es indispensable para salvarse; se amplía en el segundo á todo el Catecismo; se da en el tercero una explicación amplia del texto por el catecismo explicado de D. S. Mazo, que es un tratado de moral, y en el cuarto los que perseveran, leen y estudian fundamentos de Religión. A la Doctrina acompaña la Historia Sagrada y profana y la parábola, el ejemplo, la imagen, la poesía y el canto, y se intenta hacer de cada alumno adelantado un pequeño catequista, ensayando á todos en diálogos acerca de esta difícil y trascendental enseñanza.

3.º *Las prácticas religiosas.*— Aunque son varias no se hacen pesadas. Cuéntanse entre ellas y como generales el ofrecimiento de obras y la oración y meditación de la mañana; la misa diaria oída con devocionario; el rosario, que se explica y medita á la vez todos los días; la visita al Santísimo, símbolo del amor cautivo y callado de todo un Dios; el examen de conciencia, que obliga á pensar y reflexionar sobre sus actos, la lectura espiritual en libros escogidos, que son maestros muy discretos y santos; el Ave-Maria, que se reza y canta en cada hora, y es como el eco del alma; la confesión frecuente, que enfrena, dirige y purifica la conciencia; los cantos religiosos de himnos, salmos, etc., etc., que hacen de la escuela un coro de ángeles, además de otras devociones ya generales, ya peculiares de algunas niñas.

4.º *El buen ejemplo,* que es lo principal y más fecundo. Teniendo maestras de conducta intachable y que se distinguen por su piedad y celo, no puede menos de engendrarse en las almas el deseo de la virtud; porque si las palabras convencen, los ejemplos conmueven y arrastran. Bajo este punto de vista nada tenemos que decir de las maestras de Sargentas; pues, siendo niñas por su edad, son ancianas por su cordura, recato y prudencia, y aunque más ejemplos no hubiera de la recta educación de las escuelas, bastarían ellas para acreditarla.

Un poco de socialismo.

En Sargentas y sus contornos, ya porque

los han comprado, ya porque aún no se los han vendido, disponen de terrenos comunes, donde pastan los ganados de todos, bajo el cayado de uno ó más pastores, á quienes pagan entre todos los vecinos en proporción de las reses que cada uno tiene.

Como los pastos nada cuestan y la derrama de pastos y tributos se hace entre los ganaderos (eximiendo á las hermandades ó cofradías), sólo faltaba que cada uno de éstos se encargara de mantener una ó más reses en el invierno, á cambio del esquileo (leche, lana y estiércol).

—¿Queréis—les dije—que vuestros hijos tengan, especialmente en los llamados meses mayores (mayo, junio, julio y agosto), un puchero que comer para que no se desmayen de hambre?

—¿Y cómo no?

—Pues bien; cuidad vosotros de mi rebaño y yo cuidaré de vuestros hijos; mantened por cada hijo una oveja del colegio y yo invertiré el producto de la carne en alimentar y vestir á vuestros hijos.

—Aceptado—dijeron varios, y se comenzaron á marcar ovejas del Ave-Maria. El tiempo dirá si este ensayo es algo más que un vano sueño.

¡Si mis lectores supieran la falta que hace comer para estudiar y valer!

Nuestra raza está anémica, y la razón principal es que no come, sino poco y malo.

ANDRÉS MANJÓN,  
Catedrático de la Universidad  
de Granada y fundador de las escuelas  
del Ave-Maria.

**Noticias de la Normal Central de Maestros.**— El programa de Pedagogía de tercer año, con un apéndice, sirve también para cuarto.

—Probablemente á fin de mes habrá exámenes de reválida. Los interesados harán bien en ir preparando las instancias.

—Para los próximos exámenes de reválida del grado normal, regirán ya los nuevos programas de Pedagogía y Retórica.

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripción en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas diríjase al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.



CUESTIONES LEGALES

Los presupuestos municipales.

Por Real orden de 15 de febrero de 1893, dirigida á los Gobernadores y dictada para cumplir el art. 150 de la ley municipal, se dispone que los ayuntamientos formen en el corriente mes de febrero sus presupuestos municipales.

En ellos deben ir consignados los gastos de primera enseñanza; su formación interesa por lo mismo á los maestros para reclamar oportuna y legalmente si, según costumbre, se omiten cantidades de consignación obligatoria.

Y habiendo tratado ampliamente esta materia en nuestro Anuario del maestro para 1899 (pág. 50 á 66), reproducimos aquí, por ser de verdadera actualidad, el capítulo IV del citado trabajo, que servirá á nuestros abonados de recordatorio acerca de los plazos, trámites y recursos de la discusión y aprobación de los presupuestos municipales. Dice así el citado capítulo:

11. — 9.º Trámites de la aprobación de presupuestos municipales. — 10. Plazos de discusión. — 11. Intervención de la Junta provincial. — 12. Reglas para oponerse á los abusos. — 13. Medio de suplir la falta de publicidad.

9.º—Copiados ya los preceptos que obligan á los Ayuntamientos á consignar en presupuestos las partidas referentes á los gastos de primera enseñanza, procede examinar los trámites legales pertinentes á la formación de esos presupuestos y los recursos para oponerse á posibles abusos.

A este fin interesa conocer los preceptos siguientes:

El art. 147 de la Ley municipal, dice:

«El Ayuntamiento formará el presupuesto y lo aprobará la Junta municipal sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 150.»

Esta Junta municipal se compone, según la misma ley, de «todos los concejales que deba tener el Ayuntamiento y de un número de vocales asociados igual al de concejales.»

El maestro podrá en todo caso conocer el presupuesto formado por el Ayuntamiento, pues, según el art. 146 de la Ley municipal,

«El proyecto de presupuesto, ya sea ordinario, adicional ó extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, desde la fecha en que se haga el anuncio, en la forma ordinaria.»

Según esto, el Ayuntamiento forma su proyecto de presupuesto, lo expone al público y lo somete á la aprobación de la Junta municipal. A ésta puede acudir el maestro si le fuera preciso defender sus derechos respecto á la aprobación por la Junta municipal, dice el art. 149 de la misma citada ley:

«Para formar acuerdo es necesario el voto de la mayoría absoluta total de vocales

que componen la Junta. Si no se reúne este número en la primera sesión, se procederá á nueva convocatoria para ocho días después, y en ella formará acuerdo la mayoría de los concurrentes.

En los pueblos menores de 800 habitantes, formará acuerdo el voto de la mitad más uno de los concurrentes si éstos llegan á la cuarta parte, por lo menos, del número total de vecinos que tengan derecho á componer la Junta. En caso de no reunirse este número, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo anterior.»

10. Y añade el art. 150 de la Ley municipal:

«El día 15 de marzo comunicarán los Ayuntamientos al Gobernador el presupuesto aprobado para el solo efecto de que corrijan las extralimitaciones legales, si las hubiere. De los acuerdos del Gobernador en materia de presupuestos, podrán alzarse las Juntas municipales en el término de ocho días ante el Gobierno de S. M., que resolverá en el de 60, oyendo al Consejo de Estado. Si llegase el día 15 de junio sin resolución del Gobierno regirán los presupuestos aprobados por las Juntas. Los acuerdos de la Junta son apelables de igual modo para ante el Gobernador cuando por ella se infringiere alguna de las disposiciones de esta ley, salvo lo en contrario ordenado por la misma, pero sólo en la parte que contuviese la infracción.»

Para aclarar este artículo se dispuso por Real orden de 15 de febrero de 1893, lo siguiente:

2.º Que los Ayuntamientos, para la mejor observancia del art. 150 de la Ley municipal, formen sus presupuestos durante el corriente mes de febrero y las sometan á la aprobación de las Juntas municipales en la primera decena de marzo próximo, con objeto de que puedan comunicarlos á ese Gobierno antes de 15 del mismo mes, según previene el citado artículo.»

11. Y para mayor garantía de los maestros, se dispuso por la base 2.º del Real decreto de 1.º de mayo de 1896, que «los Gobernadores no prestarán su aprobación á los presupuestos municipales sin que conste en el expediente de aprobación la nota de la Secretaría de la Junta (provincial de Instrucción pública), de haberse consignado el crédito necesario para las atenciones corrientes y la sexta parte para los atrasos», etc.

12. De todos los preceptos legales expuestos se deducen las reglas y consejos que siguen:

1.º Que los Ayuntamientos deben formar sus proyectos de presupuestos en el mes de febrero.

2.º Que deben exponerse al público durante quince días, en los cuales el maestro, como uno de tantos vecinos, puede y debe enterarse si se consignan todos los gastos de enseñanza primaria.

3.º Que si así no fuere, debe acudir en instancia respetuosa á la Junta municipal, procurando se subsane el abuso.

4.º Que si no se remedia la infracción legal, debe recurrir respetuosamente á la Junta de Instrucción pública, para que á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de mayo de 1896, la Secretaría llame en su informe la atención del Gobernador, y éste, cumpliendo el art. 150 de la Ley mu-

nicipal, corrija la infracción cometida por el Ayuntamiento y la Junta municipal.

Tal es el camino que debe seguir el maestro. Lo cual no es obstáculo para que á la vez, si quiere, acuda directamente al Gobernador y al Presidente de la Comisión provincial que, según los artículos 75, 99 y 100 de la Ley provincial, debe revisar los acuerdos de los Ayuntamientos.

13. Suelen éstos hacer caso omiso de la ley, y con frecuencia suprimen la publicidad del presupuesto para que los interesados ignoren la violación de sus derechos. Mas esto constituye ya un vicio de nulidad y además puede el maestro prevenirse contra ello pidiendo certificación de los acuerdos y del mismo presupuesto, pues según la Real orden de 17 de abril de 1877,

«Los Ayuntamientos están obligados á facilitar, á los que las pidieren, copias ó certificaciones de sus actos, acuerdos y documentos que existan en los archivos municipales, siempre que no sean de carácter reservado ó se hayan tomado los acuerdos en sesión secreta, no pudiendo exigir á los peticionarios más que el pago de los derechos que hubiesen establecido, como arbitrio, sobre la expedición de certificaciones.»

Y según la ley, la discusión y los acuerdos sobre presupuestos, no son ni pueden ser secretos, por consiguiente, están dentro de la categoría de los que tienen obligación los Ayuntamientos de facilitar al vecino que los pida.

La ley da, según lo expuesto, medios y plazos para oponerse á toda infracción de los derechos. El ejercicio acertado de esos recursos dentro de los plazos legales, es el mejor medio de defensa del magisterio.

Para más detalles acerca de las partidas que deben comprender los presupuestos, véase el Anuario del maestro, cap. III página 54) de este mismo trabajo.

Victoriano F. Ascarza.

Repatriados enfermos.—Se encuentra en Cádiz, enfermo de gravedad, D. Narciso Baráibar é Irurita, profesor que fué de la Escuela Normal de Maestros de Puerto Rico.

También se encuentra en Valencia, delicado de salud, el que fué director de la Escuela Normal de Maestros de la Habana, D. Agapito Gómez.

Hacemos fervientes votos por el pronto y total restablecimiento de estos distinguidos profesores.

Aclaración.—Contestando á un suelto nuestro, nos dice persona bien informada que si bien fué propuesto y nombrado Don Gaspar Valcarce para Castrillón, por el Rectorado de Oviedo, se modificó después el nombramiento en virtud de protesta razonada de D. Matías Martínez Merino.

Aceptamos la explicación, por más que no comprendemos cómo esa protesta no se tuvo en cuenta antes de hacer el nombramiento, con lo cual se hubieran evitado todas estas dificultades.



## La Congregación de San Casiano

OBISPO Y MÁRTIR

celebrará su fiesta principal en honor del Santo patrono de los maestros de primera enseñanza el lunes, 13 de febrero de 1899, en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor (túlgo Maravillas).

Por la mañana, á las ocho y media, se verificará la bendición y la imposición de las insignias, y acto seguido se celebrará la Misa de Comunión.

A las diez dará comienzo la Misa solemne, en la que oficiará el Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá.

El panegírico del Santo está á cargo del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Sión, Procapellán de Palacio y Vicario general castrense.

El orfeón de San José cantará la Misa de Gounod.

Por la tarde, á las cuatro y media, se pondrá de manifiesto S. D. M. y se rezará una Estación al Santísimo Sacramento.

Acto seguido se rezará el Santo Rosario, cuya Letanía será cantada, se hará un ejercicio espiritual, y se terminará la función religiosa con la reserva y motetes al Santo Patrono de la Congregación.

### ANTIGUA CONGREGACION DE SAN CASIANO

Estado próxima la celebración de la festividad religiosa organizada por la restaurada Congregación de San Casiano, nos parece de oportunidad reproducir lo que á propósito de la antigua Hermandad dice el insigne calígrafo español Josef de Casanova en un apéndice de su obra maravillosa titulada *Arte de escribir todas formas de letras*, impresa en Madrid el año 1659.

Después de una bien escrita *Vida del Santo*, dice Casanova, Secretario que fué de la Hermandad:

Refiérense los principales ejercicios en que piadosamente se ocupa la Ilustre, y Venerable Congregación, y Hermandad, ahora nuevamente fundada por los Maestros de Escuela desta Corte, á devoción deste Iniciclo Martir, y Maestro San Casiano su Patron.

El día deste glorioso Santo 13 de Agosto de cada año, le haze la dicha Congregación una grandiosa fiesta en el Convento de la Santísima Trinidad, con Visperas solemnes, Misa cantada, Música, y Sermon, y el Altar mayor sumptuosamente aderezado, y la Iglesia con ricas, y costosas colgaduras adornada; y está todo el día descubierto el Santísimo Sacramento, y se gana Jubileo plenísimo, concedido por nuestro Santísimo Padre Inocencio Decimo.

Tienen los Congregantes otro Jubileo perpetuo de la mesma concecion para el día que se reciben en la Congregación, y el de la festividad del Santo, y para en el articulo de la muerte, con otras gracias é Indulgencias.

Quando un Congregante muere, le acompañan en su entierro todos los Hermanos de la Congregación, con la cera que para este efecto tiene: y cada Congregante tiene obligación de encomendarle á Dios, y hazer que sus discípulos en la Escuela hagan lo mes-

mo. Y si el difunto es tan pobre, que no tiene para enterrarse, la Congregación lo haze de limosna, y lo mesmo haze con los hijos.

Dizenle á cada Hermano difunto, el día que muere, siendo hora competente, ó sino el siguiente, veinte y quatro Missas de almas en Altares privilegiados.

Todos los años el día de los Difuntos, ó en su octava, se dicen otras veinte y quatro Missas de almas por los Congregantes difuntos.

Quando un Congregante está enfermo le visitan los dos Hermanos mayores de la Congregación, que son los que la gobiernan como cabeças della, y estos se eligen cada año con los demás Oficiales, y si es pobre le focorren con el dinero que la necesidad pide, y haze que le asista un Ayudante en su Escuela á costa de la Hermandad, el tiempo que dura la enfermedad. Y del mesmo modo se le focorre quando esta preso, ó en otro cualquier trabajo.

A las pobres viudas, que han sido mujeres de Congregantes, quando estan necesitadas, y enfermas, tambien se les focorre de la mesma manera, y quando mueren se les acompaña en su entierro, y se les dicen las mesmas Missas, y se haze con ellas lo mesmo que con los demás Hermanos y Congregantes.

Quando viene algun Maestro del Arte, forastero, constando que lo es, y tiene necesidad, se le focorre con lo que les parece á los Hermanos mayores, para ayuda de pasar adelante, ó acomodarse.

Han de ser forçosamente los Congregantes de la dicha Congregación y Hermandad, Maestros Examinados, que exerciten la enseñanza deste Arte, con Escuelas publicas, de buena y exemplar vida, y loables costumbres.

No tiene esta Congregación hasta ahora renta ninguna, por ser tan moderna, que aun no ha cinco años que se instituyó, todo se compone de limosna, no porque se pida publicamente por las calles, como hazen otras hermandades; sino solo entre Maestros y Discipulos; para lo qual ay en cada Escuela una caja, y estas se abren cada mes por los dos Diputados que tiene la Congregación á quien toca este cuidado, y la limosna que se junta la entregan al uno de los Hermanos mayores, que haze tambien officio de Tesorero, para que de su poder se vaya distribuyendo con quenta, y razon en los gastos referidos. Y es de notar, que con ser tan pocos los Hermanos desta Congregación, que aun no llegan á treinta las Escuelas que ay en esta Corte, y los mas Maestros son sumamente pobres, que es necesario estarle focorriendo todo el año, y ser muchos los gastos que se ofrecen en las cosas referidas, por la misericordia de Dios nunca se ha dexado de acudir á ninguna destas buenas obras por falta de limosna, que parece que su divina Magestad lo vá multiplicando al paso que se aumentan las necesidades.

Estas, y otras muchas obras, y actos de virtud exercita esta Venerable Congregación, y Hermandad, la qual espero en Dios

Nuestro Señor, y en su bendito Patron, y Martir San Casiano, que la hemos de ver cada día con muchos aumentos espirituales, y temporales, para que todos sus Hermanos podamos acudir con mucha liberalidad á obras tan pias, y que ha de ser este un exemplar, para que en las Ciudades populosas donde ay numero de Maestros, se alienten á esta devoción, confagrandole á este Invictísimo Martir muchos Cultos, y Festividades, fundando á su devoción semejantes Congregaciones, para socorro, y alivio de los pobres necesitados, y salud de las almas, y todo para mas honra, y gloria de Dios.

### Oposiciones á escuelas.

DOTADAS CON 2.000 Ó MÁS PESETAS

*Superiores de niños.*—Calificación de los ejercicios escritos:

| Número. | NOMBRES                 | Puntos. |
|---------|-------------------------|---------|
| 15      | Tomás Flórez.....       | 293     |
| 27      | Mariano Peral.....      | 366     |
| 29      | Anacleto Moreno.....    | 318     |
| 40      | Francisco de la Blanca. | 135     |
| 41      | Atilano Morales.....    | 177     |

Ayer á las cinco de la tarde dió principio del ejercicio oral.

*Elementales de niñas.*—Continúa el ejercicio práctico, al cual se presentan pocas opositoras.

*Párculos.*—Continúa también en estas oposiciones el ejercicio práctico. Hoy actuará la opositora número 55.

DOTADAS CON SUELDO INFERIOR A 2.000 PESETAS

*Elementales de niños.*—Continúan los ejercicios orales. Hoy actuará el opositor número 41.

*Párculos.*—Ha terminado la calificación de los ejercicios escritos. Hé aquí las últimas calificaciones:

|    |                        |     |
|----|------------------------|-----|
| 84 | Saturnina Mayo.....    | 173 |
| 85 | Carmen Rodrigo.....    | 199 |
| 86 | (Se retiró).           |     |
| 87 | Pilar García.....      | 213 |
| 88 | Carmen Fernández....   | 211 |
| 89 | Asunción Rodríguez..   | 200 |
| 90 | Carmen Raposo.....     | 215 |
| 91 | Vicenta Saint Bois.... | 200 |
| 92 | Záquea González.....   | 183 |
| 93 | Lucía R. Pérez.....    | 146 |
| 94 | Antonia de la Riva.... | 210 |
| 95 | Elisa García.....      | 204 |
| 96 | Josefa Guillén.....    | 165 |
| 97 | Natividad Arroyo.....  | 205 |
| 98 | Luisa Junquitu.....    | 203 |

*Elementales de niñas.*—Continúan los ejercicios orales. Hoy actuará la opositora número 113.

**Librería.** Todos los libros y material de enseñanza que necesitan nuestros lectores, deben encargarse á la administración de El Magisterio Español. Rebaja sobre los precios de catálogo.



LA ENSEÑANZA EN BILBAO

Abusos dignos de corrección.

Hace días dimos cuenta de una carta en que D. Juan Montes, vocal de la Junta de primera enseñanza de Bilbao, denunciaba abusos de aquel ayuntamiento en la provisión de auxiliares.

El Sr. Montes no se ha limitado á la denuncia particular; ha hecho otra oficialmente en forma de instancia, que ya ha llegado al Ministerio de Fomento.

La queja viene acompañada de un razonado informe de la Junta provincial, en el cual se hace constar:

1.º Que el ayuntamiento bilbaíno, abrogándose derechos que no le corresponden, provee ilegalmente las auxiliares.

2.º Que dicha provisión produce perjuicios al magisterio.

3.º Que perjudica igualmente á la enseñanza.

4.º Que introduce perturbación en las escuelas, porque á veces los maestros-directores nieganse á admitir á auxiliares que no han demostrado su competencia en oposiciones.

5.º Que merma los ingresos del Montepío del magisterio.

Y 6.º Que el ayuntamiento procede así porque entiende que esas auxiliares son voluntarias, por creer que tiene el número de escuelas que dispone la ley.

Y en este punto dice terminantemente la Junta provincial:

Desde el momento que su población (la de Bilbao), según el último censo formado en el año 1897, es de 74.076 habitantes, con arreglo al art. 101 de la ley de 9 de septiembre de 1857, salvo el caso que tuviere escuelas privadas, sometidas á las cuatro prescripciones de la Real orden de 27 de abril de 1882, le corresponden 38 escuelas completas de niños y otras 38 de niñas; total 76 escuelas de niños y niñas además de las seis de párvulos. Y teniendo tan sólo 35, incluyendo en este número las 8 anexionadas, las 6 de párvulos y la escuela práctica con su auxiliaría, computadas como dos, faltan treinta y siete escuelas para completar el número fijado por la ley de Instrucción pública.

A continuación afirma la Junta que las escuelas privadas no cumplen las condiciones legales para que puedan computarse como sustituyendo á las públicas.

De todo esto se deduce que el ayuntamiento de Bilbao debe crear nuevas escuelas públicas ó proveer las auxiliares en forma legal para que puedan computarse como sustituyendo á las escuelas que faltan.

El Rectorado confirma todo lo dicho por la Junta y pide que las veintiseis auxiliares que el ayuntamiento adjudica ahora *ad libitum* y como le place se saquen á oposicion, anunciándolas en la convocatoria próxima.

El ayuntamiento de Bilbao es uno de los que más protegen la primera enseñanza, á pesar de los hechos consignados, y es lástima que puedan citarse contra él esas extralimitaciones.

Esperamos que la superioridad resolverá pronto y con arreglo á ley.

INFORMES Y COMENTARIOS

Tenemos noticias particulares y fidedignas que nos permiten anunciar á nuestros lectores el propósito del digno diputado señor Muñoz, de utilizar la primera ocasión que encuentre en el Congreso para poner á discusión el proyecto de ley que tiene presentado y al cual hacíamos referencia en uno de nuestros números anteriores. Mal se presentan las cosas para alcanzar el éxito, mas de todas suertes merecerá aplauso unánime el esfuerzo del Sr. Muñoz.

Según noticias, apenas tome posesión de la cartera de Fomento el Sr. Romero Girón, se le pondrá al despacho el nombramiento de los interinos de normales, que con arreglo al decreto de 23 de septiembre, deben ser confirmados en sus plazas con el carácter de propietarios.

Falta hace que se normalice la situación del personal y también que se resuelva definitivamente cuanto con las escuelas normales se relaciona, porque la confusión no puede llegar á más.

Otro asunto que comienza á preocupar es el del profesorado público ultramarino que está siendo repatriado. Hay una parte que ha rechazado patrióticamente servir sus plazas bajo pabellón extranjero, hay otros que han aceptado el cambio, prestándose á servir á los americanos, y al ser por éstos rechazados y destituidos, se acogen á España, y unos y otros, por efecto de la confusión reinante en las Antillas hace mucho tiempo, tienen su documentación administrativa incompleta y sin medios de acreditar sus derechos.

Las instancias pidiendo escuelas peninsulares son cada vez más numerosas y va llegando el momento de que la superioridad medite y adopte una resolución prudente que armonice la justicia con los derechos al magisterio peninsular.

Trabájase en la redacción de las convocatorias de concursos y oposiciones, aunque luchando con las dificultades de no tener completas las relaciones de vacantes y de estarse recibiendo rectificaciones de varios rectorados. Ya hemos dicho, sin embargo, que existe el propósito de hacer el anuncio, por lo menos del ascenso, en un plazo que no excederá de ocho ó diez días. Veremos si se pueden vencer todas las dificultades.

Escuelas normales.—Trabájase porque la Comisión de Fomento de la Diputación de Zaragoza vuelva á estudiar la cuestión relativa al establecimiento de las escuelas normales superiores en aquella ciudad.

Parece que los trabajos del Sr. Fajarnés, Rector de la Universidad de Zaragoza, lograrán en esta parte una solución satisfactoria.

Asociaciones de maestros.

Barcelona.—En la sesión del día 2 se acordaron entre otras cosas pedir á los Poderes públicos la conveniencia de premiar un número determinado de años de servicios prestados dentro de una misma localidad, por medio de un ascenso que modifique la ley, en tales casos, y que se estimen á los maestros procedentes de otras provincias para su ingreso en el escalafón, los mismos méritos y servicios que se aprecian á los que siempre han ejercido en la misma.

También se acordó que el Presidente se dirija, en nombre de la Directiva, al de la Junta Central de Derechos pasivos, significándole la gratitud del magisterio de esta provincia por su valiosa cooperación y recientes declaraciones en pro del Montepío de clases pasivas.

Un pleito contencioso.—En pleito promovido por el ayuntamiento de Valladolid contra la Real orden de 10 de octubre de 1896, la cual declaró nulo sin ningún valor ni efecto el nombramiento de doña Antonia Vaquero y Cervellón, para la escuela de párvulos del primer distrito de Valladolid, y dispuso se diera posesión á la propuesta por el Patronato general de párvulos doña Asunción M. Mercado, se revoca dicha Real orden y se declara válido y subsistente el nombramiento hecho por el ayuntamiento de Valladolid á favor de la Sra. Vaquero.

Esperamos conocer el texto de la sentencia para poder juzgarla.

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta. Hay quien olvida hasta el pueblo.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Excmo Sr.: Vista una instancia presentada por D. Anselmo Sánchez, D. Ernesto Molina y otros varios profesores titulares de Gimnástica, solicitando que se sirva hacer extensiva la autorización para explicar los elementos de Fisiología é Higiene, que forman el complemento de la asignatura antes citada, según el Real decreto de 13 de septiembre último, á los profesores titulares de Gimnástica, aun cuando no posean el título de Médicos:

Resultando que el mencionado Real decreto, en sus artículos 11 y 30, exige la Licenciatura en Ciencias ó Medicina á los profesores de Gimnástica para poder explicar la Fisiología é Higiene y formar parte de los Tribunales de la sección de Ciencias, y más terminantemente aún, dispone en el 1.º de los adicionales y transitorios que en lo sucesivo se hará constar en las convocatorias de oposiciones y concursos la necesidad de acreditar la indicada Licenciatura para el desempeño de las cátedras de Gimnástica con Fisiología é Higiene:

Considerando, sin emargo, que al establecer el artículo 1.º de los adicionales y transitorios del Real decreto señalado que en lo sucesivo se exigirá la Licenciatura de que se hace mérito, reconoce que no es indispensable ese requisito en la actualidad en consonancia con el respeto á los derechos adquiridos;



S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Real Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien contestar la instancia de que se trata, declarando:

- 1.º Que de acuerdo con los preceptos legales citados, la asignatura de Gimnástica con Fisiología é Higiene sólo podrá ser desempeñada en la sucesivo por los profesores de Gimnástica que sean á la vez Licenciados en Ciencias ó Medicinas;
- 2.º Que los actuales profesores numerarios de Gimnástica de los Institutos de segunda enseñanza, y los que resulten nombrados y poseedores de sus cátedras á consecuencia del concurso pendiente, convocado antes de la publicación del Real decreto de 13 de septiembre anterior, puedan desempeñar la asignatura de Gimnástica con Fisiología é Higiene sin necesidad de acreditar la Licenciatura en Medicina ó Ciencias.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1899.—S. M. el Rey.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

## JUNTAS PROVINCIALES

Zaragoza.—El gobernador civil ha dispuesto que por la Secretaría de la Junta provincial, se libren todas las cantidades ingresadas en la caja de primera enseñanza hasta fin de diciembre último.

También ha ordenado se forme el escalafón de maestros de la provincia, con objeto de que la Diputación satisfaga el aumento gradual de sueldo á los profesores que tengan á ello derecho.

Juén.—Para dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 34 del reglamento de provisión de escuelas, fecha 11 de diciembre de 1896, he dispuesto que se publique en este periódico oficial los nombramientos que existen en esta Junta procedentes del concurso de ascenso y expedidos por la Dirección general de Instrucción pública, á favor de las maestras que á continuación se expresan:

Para la escuela pública elemental de niñas de Arjona, con el haber anual de 1.100 pesetas, á doña Catalina Zufiria é Irastorza; Idem id. de Castellar de Santisteban, 1.100 pesetas, á doña Fernanda Aponte y Ruiz; Idem id. de Huelma, 1.100, á doña Toñasa Mesonero Kvangeliata; Idem id. de Lopera, 1.100 pesetas, á doña Rita Urcera y Sánchez; Idem id. de Navas de San Juan, 1.100 pesetas, á doña Leandra Villa y Díaz; Idem id. de Sabote, 1.100 pesetas, á doña María Lina Mora Pastor; Idem id. de Santisteban del Puerto, 1.100 pesetas, á doña Isabel Burriel y Guillén; Idem id. de Torreperogil, 1.100 pesetas, á doña Felisa Miguel y Miguel.

Lo que se hace saber por medio de la presente á las interesadas para su conocimiento y efectos consiguientes. — (B. O. del 7 de febrero.)

Caceres.—Para inteligencia de los señores alcaldes y con el fin de que los maestros no se ausenten de sus escuelas sin estar para ello debidamente autorizados, deben tener presente que según el artículo 20 del Reglamento de provisión de escuelas, solamente pueden conceder licencia las autoridades á quienes corresponda el nombramiento del que la pidiera.

Por tanto, encareciendo nuevamente á los señores alcaldes lo que en mi circular de 4 de enero último les prevengo, les hago saber que no pueden conceder permiso verbal ni por escrito á ningún maestro; y por si alguno de éstos faltase á la escuela, ó se ausentase, lo pongan inmediatamente en mi conocimiento para que esta Junta de mi presidencia adopte las medidas que estime necesarias á corregir todos los abusos que puedan perjudicar á la enseñanza. — Ajustamientos satisfagan el importe de tan señaladas obligaciones, estoy también firmemente resuelto á exigir á los maestros el exacto cumplimiento de sus deberes.

Caceres 3 de febrero de 1899.—El Gobernador Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario, Alfo Leal y Jiménez.—(B. O. del 1 de febrero.)

Segovia.—El Gobernador civil ha publicado una circular excitando á los Ayuntamientos á que en el término de 30 días ingresen lo que adeudan por atenciones de enseñanza, amenazando en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Barcelona.—Habiendo sido nombrado don Luis G. Solanellas y Pons, maestro interino de la escuela pública de niños de San Andrés de la Barca, es necesario que se presente en la Secretaría de la Junta provincial para recoger la comunicación de nombramiento, ó designar persona de su confianza para que lo efectúe. — (B. O. de Barcelona 2 febrero.)

## Variedades.

¿A qué aspira el ambicioso?..

Unas veces á lo mismo que posee, otras no sabe á lo que aspira. Pruébalo el caso siguiente: Tratando Pirro, rey de Albania, de invadir á los romanos, su discretísimo consejero y amigo Cineas le dijo: Verdaderamente, señor, la empresa es difícil, porque las hemos de haber con una gente marcial y poderosa. Mas si fuesen tan prósperas nuestras armas que vencamos á los romanos, ¿qué fruto sacaremos de esta victoria? —¿En eso te detienes? respondió el rey. Nos haremos dueños de toda la Italia —Y después, replicó Cineas, ¿qué haremos?—Después de conquistada Italia, nos entraremos en el Africa y poseeremos á Cartago con los reinos adyacentes. — Los dioses quieran concederte tanta dicha ¿Y después en qué nos hemos de ocupar?—Volveremos, dijo Pirro, con inmenso poder á nuestra patria y conquistaremos todo el imperio de la Grecia.—Y conquistada ésta, ¿qué hemos de hacer? — Llegado este caso, pasaremos el resto de la vida en dulce y santo ocio... — Entonces Cineas, riéndose, le dijo:—Pues, señor, ¿quién nos quita gozar desde ahora toda esta felicidad?

## Sección bibliográfica.

Las elecciones por gremios y el sistema vigente, por D. Julio Otero Valentin. Un folleto en 4.º menor de 72 páginas, una peseta.

Estúdianse en este folleto la importantísima cuestión de la organización del Parlamento; se enumeran los vicios actuales y se defiende con datos copiosos y razones poderosas la adopción de un sistema mixto fundado en la elección individual como ahora y en la elección por gremios, los cuales bien organizados podrían rechazar las influencias políticas, que falsean el sufragio. Los representantes gremiales serían elegidos necesariamente de entre el mismo gremio, tendrían mandato imperativo y al terminar la representación darían cuenta de sus gestiones ante el mismo gremio convocado á Asamblea general. Uno de los gremios sería el magisterio de primera enseñanza.

El folleto está muy bien escrito y merece ser leído.

Un rincón de la montaña (Morgovejo), por D. Clemente Bravo. Vol. de 144 págs. en 4.º León, 1898.

Es un libro hermosamente editado y escrito con facilidad, elegancia y corrección.

El Sr. Bravo, ventajosamente conocido en el campo de las letras, ha escrito una serie de bellísimas descripciones de la montaña de León, hoy casi desconocida para la generalidad de los españoles, mostrando la sin razón de los que van á veranear á lejanas playas, dejando á la puerta de casa un pajar que por sus nubes cubre, fres-

cos valles y pobladas laderas, bien se podría llamar la *Swiza española*.

A juzgar por los cuadros que pinta la pluma del Sr. Bravo, la montaña de León debe ofrecer sitios pintorescos donde se puede veranear deliciosamente.

CURSO ABREVIADO DE GRAMÁTICA, por D. Santiago S. Soler. — Publicar en 24 páginas la Analogía y la Sintaxis de nuestro idioma, y de tal modo que la comprendan los niños, no es tarea fácil, que digamos. Sin embargo, en el cuadernito que tenemos á la vista, el ilustrado maestro del Hospicio de Castellón ha sabido vencer toda clase de dificultades, acompañando la teoría con ejercicios prácticos muy bien dispuestos y exponiendo las definiciones con el más acertado criterio pedagógico.

La obrita está presentada con cierto lujo y novedad que no se conciertan con su exiguo precio.

Los sucesores de Blas Camí, de Barcelona, han publicado notablemente reformados en su parte material los dos preciosos libros de lectura titulados *Nuevo Catón*, de Brossa, y *El Carril de la lectura*, de Montoy, tan conocidos y estimados.

El popular editor D. Saturnino Calleja ha comenzado á publicar su nueva serie de libros *Guía de primera enseñanza*. Forman tomitos en 8.º, primorosamente ilustrados, con sólida encuadernación, papel excelente y cubiertas el cromo y purpurina. Se ha puesto á la venta el primer tomo, que comprende *Historia Sagrada y Religión y Moral*. Análogo desarrollo tendrán las demás asignaturas. Es una colección que será bien recibida por el magisterio

## Crónica general.

La situación.

El Sr. Sagasta se ha decidido al fin á varias cosas y entre ellas, á abrir las Cortes, convocadas ya para el día 20 del actual y á restablecer las garantías constitucionales. Parece cosa extraña, porque hace ya tiempo que el Sr. Sagasta no se decidía á nada. Con esto la política entra en nueva actividad. Menudean las conferencias, las cábalas, las conjuras, los cálculos y profecías.

Y en verdad que en toda esa labor que se espera, entra en muy pequeña parte lo que es útil y salvador para la patria. Se esperan grandes debates, se anuncian campañas escandalosas, se preven combates encarnizados y disputa... nada, nada y nada. A las Cortes debían ir todos, mayorías y minorías, Gobierno y oposiciones, á resolver los problemas nacionales, á normalizar la hacienda, á fomentar las fuentes de riqueza pública, á resolver el problema nacional de la educación popular; y de todo esto, que es problema urgente, vital, condición de vida ó muerte para la nación, nadie se ocupa seriamente.

Tengamos un poco de paciencia. Quizá este silencio acerca de todas estas cuestiones que indicamos, envuelvan proyectos salvadores: pronto lo hemos de ver.

¿Será larga la legislatura? Nadie puede afirmarlo; mas hay temores de que dure poco tiempo. Llega á las Cortes muy quebrantado el Gobierno después de tantos desastres; sufrirá ruda



oposición, cuenta con mayoría exigida después de la disidencia gamacista y todo hace temer que se tratará de aprobar el tratado de paz y que tendremos sesiones borrascosas y en escaso número.

Después de ellas, se ve venir la crisis ó quiza durante ellas, y como consecuencia de las mismas.

Con el restablecimiento de las garantías constitucionales, la prensa recobra una libertad que no tenía, desaparece la censura que apenas funcionaba, vuelven á estar en vigor las leyes de asociación y otras, y se va camino de restablecer la normalidad.

La nota política de estos días es de animación; quiera Dios que sea para beneficio de la patria, aunque lo dudamos.

### Americanos y filipinos

Venia anunciándose hace ya días que eran muy tirantes y difíciles las relaciones entre yanquis y tagalos. Y han venido los hechos á confirmar tales noticias.

El sábado anterior los insurrectos de Apurinaldo atacaron á Manila. Veinte horas duró la lucha, contándose numerosos muertos y heridos de una y otra parte, funcionaron los cañones de la escuadra americana y al fin fueron los filipinos rechazados.

Ha tenido el suceso verdadera resonancia, más que por sus consecuencias inmediatas, que son escasas, por la decisión y el arrojo que en los filipinos revela de oponerse á la dominación americana por la fuerza. Todo hace prever que aunque los americanos triunfen que triunfarán si se lo proponen necesitarán para ello una lucha larga, una guerra de conquista, lo cual es ciertamente más penoso de lo que ellos habían creído. Ya que en la lucha con España han vencido tan fácilmente, bueno es que ahora tropiecen con escollos.

### El tratado de paz

Después de bastantes dificultades Mac-Kinley ha conseguido ver aprobado por el Senado el convenio de París. Tres votos ha obtenido de mayoría después de zureir voluntades, templar remanencias y vencer obstáculos, y para ello ha sido preciso la abnegación de seis senadores de todas suertes, para los efectos, aquí en España la abnegación es como si llevara la abnegación unánime del Senado. Hemos perdido el imperio colonial y debemos pensar en fomentar y cultivar lo que en la patria nos queda, por el trabajo y la instrucción.

## Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Camilo Samper, probo y muy activo empleado de la casa editorial del Sr. Bastinos, de Barcelona.

D. Andrés Muñoz Rincón, maestro jubilado de Canalejas (Cuenca).

Doña Manuela Aspas, esposa de D. Nicolás Monterde, administrador de nuestro colega La Unión, de Teruel.

Hogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DE UNIVERSIDADES

**Concocatoria.**—Para el día 20 del actual, á las tres de la tarde, están citados los opositores á la cátedra de Anatomía topográfica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

**Nombramiento.**—Ha sido nombrado catedrático de Higiene pública en la escuela provincial de Medicina de Salamanca, D. Antonio Díaz y Gonzalez.

**Opositores.**—Los aspirantes á la cátedra de Filología comparada de Latín y Castellano, que ha de proveerse por oposición en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, son: D. Javier Gaztambide, D. Ramón Menéndez Pidal, D. Gustavo Muñoz Oñativia, D. Miguel de Unamuno, D. Rufino Lanchetas y Labayón, D. Rafael Pérez Barreiro y D. Antonio Roma y Rutias.

Para dichas oposiciones se ha pedido ya al Consejo de Instrucción pública proponga el Tribunal correspondiente.

**Descese en paz.**—Ha fallecido el catedrático de Derecho civil en la Universidad de Granada, D. Miguel de la Guardia.

**Concursante.**—El catedrático de la Facultad de Ciencias de Zaragoza, D. Bartolomé Feliú, ha solicitado por traslación la cátedra de Física superior de la Universidad Central.

## LE INSTITUTOS

**Quinquenios.**—Se ha concedido aumento de sueldo por razón de quinquenios á los siguientes catedráticos de Institutos: D. Demetrio Fiel del Rubio y D. Elias Alfaro Navarro, del de San Isidro; D. Magin Verdagué, del de Baleares; D. Manuel Garcia Molina, del de Soria; D. E. Iso Guerras Valdeca, del de León, y D. Valentín Portabales Blanco, del de Lugo.

**Posecion.**—Ha tomado posesión del cargo de profesor de Gimnástica del Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza, D. José Garcia Fraguas.

**Nombramiento.**—Ha sido nombrado profesor de Religión del Instituto de Huelva D. Fernando Martín Macías, por renuncia de D. Eduardo Dominguez.

**Descese en paz.**—Ha fallecido el Director del Instituto de segunda enseñanza de Mahón (Baleares), D. Diego Monjó y Vicens.

**Nombramientos.**—Por concurso de traslación, y á propuesta del Consejo, han sido nombrados catedráticos de Agricultura del Instituto de Soria D. Antonio Becerra y Fernandez; de Retórica y Poética del mismo, D. Manuel Sandoval, y de Latín y Castellano del de Valladolid, D. Luis Parral y Cristóbal. En igual forma han sido nombrados catedráticos de Historia Natural del de Guadalajara, por renuncia del propuesto, en primer lugar, D. José Albiñana y Rodríguez, y de Retórica y Poética del de Córdoba, por renuncia de los cuatro primeros lugares de la propuesta, D. German Salinas y Aznares.

## NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Anteayer se cursaron por la Dirección general de Instrucción pública los siguientes:

Con 100 pesetas de sueldo y por virtud de concurso de ascenso de 1898: D. José Jofre Roca, para Ibiza (Baleares); D. Pablo Martín Crespo, para Riogordo (Málaga); D. Domerío Más Ruiz, para Muchamiel (Alicante); D. Manuel Regidor Guerra, para Padrón (Coruña); D. Buenaventura Amigó Pellicer, para Almunia (Zaragoza); don Gabriel Ruiz Ruiz, para Carolina (Jaén); don

Rufino Poveda Palencia, para Cocentaina (Alicante); D. Pedro Ruiz Navarro, para Porcuna (Jaén); D. Esteban Seguí Armero, para Algar (Murcia); D. Ramón Fernández Armas, para Orotava (Canarias); D. Juan Francisco Estefanía y Prieto, para Montefrío (Granada); D. Rogelio Morales Vicente, para Aracena (Huelva); don Antonio Pradilla Barracas, para Zalamea (Huelva); D. Lamberto Felipe Muñoz, para Ormaiztegui (Almería); D. Luis Tomás Ortega, para Tabernas (Almería); D. Angel Real y Castilla, para Caspe (Zaragoza); D. Vicente Jorás Gras, para Vall de Uxó (Castellón); D. Rafael Salvador y Nebra, para Tauste (Zaragoza); D. Mariano Fernandez Viejobueno, para Guareña (Badajoz); I. Leonardo de Gayangos y Cáceres, para La Palma (Huelva); D. Juan Hernáiz Luenga, para Alcalá la Real (Jaén); D. Ramón Gonzalez Labajos para Los Santos (Badajoz); D. Nicolas Miguel y Fuentes, para Santa Marta (Badajoz); D. José Rivera Gonzalez, para Cabeza de Buey (Badajoz); don Miguel Garrido Ramirez, para Agreda (Soria); D. Gabriel Cardoso Panero, para Rueda (Valladolid); D. Enrique Ramirez Copete, para Grazalema (Cádiz); D. Guillermo Coll Rivas, para Fuente de Cantos (Badajoz); D. Pedro Cardona Mir, para Mota del Cuervo (Cuenca); D. Enrique Aguilar Romea, para Bailén (Jaén); don Francisco Saez Herrerros, para Motrico (Guipúzcoa); D. Juan Font Pagés, para Casa de la Selva (Gerona); D. Francisco Prat Martorell, para Santa Coloma de Farnés (Gerona); D. Miguel Oliván Olona, para Cariñena (Zaragoza); D. Joaquin Gonzalez Labajos, para Arganda (Madrid); D. Juan Torres Mari, para Lluçmanyor (Baleares); D. Calixto Morante Esteban, para Ateca (Zaragoza); D. José Porcel y Mas, para Iraca (Baleares); D. Domingo Muñoz de Eguiguren, para Ondarroa (Guipúzcoa); D. José Victor Arizmendi Pagola, para Villafranca (Navarra).

D. Francisco Paula Carrera Segú, para Fraga (Huesca); D. Rafael Sureda Dalfó, para Lloret de Mar (Gerona); D. Manuel Perea Vidal, para Cuenca, D. Guillermo Fatás Montes, para Arévalo (Avila); D. José Calzada Ellorza, para Cebreneros (Avila); D. Agustín Navarro Placencia, para Fuentesauco (Zamora); D. Venancio Martínez Diaz, para Corral de Almaguer (Toledo); D. Felipe Morquillas Barrio, para Tarazona (Zaragoza); D. Julián V. Martínez Salinas, para Elche de la Sierra (Albacete); D. Martín Nadal Viñas, para Uldecona (Tarragona).

Con 1.375 pesetas y por virtud de concurso de ascenso de 1898: D. Eusebio Bordetas Solanas, para Castro del Río (Córdoba); D. Norberto Arenas, para Cimadevilla (Oviedo); Cándido López Gutiérrez, para Natahoyo (Oviedo); D. Quintín Cortés y Angulo, para la de Beneficencia de Huesca; D. José Garcia Roti, para Vélez-Rubio (Almería); D. José de Torres Luque, para Cabra (Córdoba); D. Francisco Bocanegra y Rienda, para Huerca-Overa (Almería).

## NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Se ha resuelto que los derechos que asisten á D. Simón López Anguta en lo relativo á concursos de ascenso nacen desde junio de 1895 en que obtuvo por oposición la escuela de Zumárraga, que actualmente desempeña con la dotación de 825 pesetas, reconociéndole los servicios que tiene prestados en propiedad, pero únicamente con la categoría que hoy disfruta por haber perdido la que anteriormente tenía. Del mismo señor se ha desestimado por impro-



...instancia pidiendo la anulacion de ...orden de 21 de junio de 1897. ...instancia del Ayuntamiento y ...se ha dejado sin efecto ...se ha dispuesto ...oposicion entre maestros con ...normal.

...último se han cursado las órde- ...siguientes jubilaciones: ...maestra de Cogollos Vega, ...Leiva y Cantero; al maes- ...Pinar Leiva y Cantero; al maes- ...Pina Algaida (Baleares), D. Bernardo ...Amengual, y al del Ronquillo (Sevilla), ...Vázquez Romero; y por imposibilidad ...maestra de La Almarcha (Cuenca), ...Pariente y Rodríguez y a la ...doña María Antonia Aram- ...

...pasado se cursaron las órde- ...Francisca Ri ...maestra de Orihuela; doña ...maestra de El ...doña María Teodora Ramírez ...maestra de Bentarique (Almería); doña ...maestra de Robledo- ...D. Saturnino López ...

...Dirección general ha acordado estimar ...reclamación presentada por D. Crescencio ...contra el concurso único del Rectora- ...de Oviedo, que propuso para la escuela in- ...de la Franca a D. Pedro Alvarez, de- ...para dicha escuela a D. Cres- ...Este señor posee el título ele- ...no tiene servicios en propiedad, y el ...prestó tres años de servicios en pro- ...pero sólo posee un certificado de apti- ...

...desestimada una instancia de la su- ...de las Religiosas de la Compañía de ...de Santa Fé (Canarias), que solicitaba se ...a la Comunidad la escuela elemen- ...vacante en dicha localidad, por te- ...que la provisión de escuela en ...ha de hacerse únicamente por con- ...y oposición. Suponemos que se seguirá ...con las demás peti- ...análogas.

...contraria a lo preceptuado en el ar- ...12 del Reglamento de 11 de diciembre de ...una instancia de doña ...Berenguer Llorens, maestra de Puig, y ...doña Marianna Guastavivo Escribá, maestra ...distrito universitario de Valencia), ...la permuta de sus respectivas ...

...Real orden de 27 de enero ha sido auto- ...del Ayuntamiento de Dos Torres (Teruel) ...pueda refundir en una de asistencia ...dos escuela incompletas que en la ...sostiene. La provincia de Teruel ...borrar las escuelas de su mapa.

...ha concedido autorización al maestro de ...de Badajoz), y al auxiliar de Sanlúcar de ...de S. Esteban ...Blanco y Blanco, para que puedan ...sus respectivas plazas, por estar com- ...su pretensión en las prescripciones ...del art. 12 del Reglamento de 11 de diciembre ...

...ha concedido rehabilitación para volver ...al magisterio público al maestro que fué de ...D. Domingo Aramburu ...

...desestimada la instancia del maes-

tro que fué de Guardamar (Alicante) D. Carlos García Mira, pidiendo rehabilitación para volver al magisterio público, por no reunir los requisitos que exige la Real orden de 29 de abril de 1892, é igualmente, y por la misma causa, la del maestro que fué de Mallecina, concejo de Salas (Oviedo)

-Se ha concedido a D. Santiago Arnal y Ramos, Inspector de Navarra, como premio la cruz sencilla de Isabel la Católica, libre de gastos. Le felicitamos sinceramente.

-Se ha concedido la sustitución a la maestra de Villagarcía (Pontevedra), doña Dolores Formoso y Catoira.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

(De nuestros corresponsales.)

Distrito de Madrid.

La maestra auxiliar de la escuela de párvulos de Colmenar Viejo ha solicitado se le compute el sueldo de 8.55 pesetas para los concursos.

-En la próxima semana se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara el escalafón de los maestros de las escuelas públicas correspondiente al bienio de 1897-99.

Distrito de Ouledo.

Ha renunciado a tomar posesión de la escuela de niñas de Cangas de Tineo, la ilustrada maestra de Guadalajara doña Adelaida Ronco Vallar. Otras maestras habían hecho antes lo mismo. ¡Qué tal será la escuela!

Distrito de Salamanca.

El rectorado ha comunicado a la superioridad que por olvido de la Junta de Instrucción pública de alamanca se dejó de incluir en la relación de escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso la escuela elemental de niñas de Macotera, dotada con 1.100 pesetas

Distrito de Valencia.

Ha incoado expediente de sustitución por imposibilidad física la maestra de Pina (Castellón), doña María Vicente Rodríguez.

-Ha sido declarada en el primer periodo de observación la maestra de La Unión (Murcia), doña Rosario Gómez Miñana.

-Doña Manuela Izquierdo y Aguilar, maestra de Montán (Castellón), ha solicitado el nombramiento de maestra de Alcalá de Chisvert ó que se la considere como disfrutando el sueldo de 1.100 pesetas para efectos de concurso de traslado y que se le admita la renuncia de la escuela de Alcalá del Valle, para que fué nombrada por concurso en 9 de enero.

Distrito de Valladolid.

Algún periódico ha dicho que la escuela de Cabezón (Valladolid) debe proveerse por oposición. Nuestros informes nos permiten afirmar que debe proveerse por concurso, puesto que la última vez se proveyó por oposición.

-Dice El Magisterio Soriano que en Aranda de Duero hay un maestro que, por captarse las simpatías de los vecinos, tiene clase los días de fiesta nacional, como el 23 de enero último y el 2 de mayo. Creemos que lo mismo se falta por exceso que por defecto, y no estaría mal que a ese maestro se le enseñara a respetar la ley y guardar las debidas consideraciones a sus compañeros.

Distrito de Zaragoza.

Se ha remitido a la superioridad el expediente incoado por el ayuntamiento y Junta lo-

cal de Zaragoza proponiendo para una distinción especial a D. Marcelino López Ornat, Rector de la escuela superior de niños agregada a la normal, y doña María Díaz Lizardi, maestra de una de las escuelas elementales de aquella ciudad.

-La Junta provincial de Instrucción pública de Navarra, advierte que la escuela de ambos sexos de Arraiz y Orquin, que consta en el anuncio enviado a la Dirección con fecha 12 enero con el sueldo de 500 pesetas, se sustituye por dos incompletas, una de niños y otra de niñas, con el sueldo de 300 pesetas.

-Se ha solicitado la supresión de la escuela de niñas de Garralda ó reducción de las dos completas que sostiene dicho pueblo a una mixta.

-Ha incoado expediente de jubilación por imposibilidad física el maestro de Cabañas (Zaragoza), D. José Azorín.

-El maestro de Paracuellos de Giloca (Zaragoza), reclama que se adopten medidas para que aquel ayuntamiento le abone 441.82 pesetas devengadas durante el ejercicio económico anterior y 1.º y 2.º trimestre del actual.

-El ayuntamiento de Zaragoza ha remitido al Ministerio de Fomento el expediente formado para la construcción de un edificio destinado a escuelas en el barrio de la Casa Blanca.

-En la escuela que en Peralta (Navarra) dirige D. Pedro Gonzalez, se sostiene con éxito muy satisfactorio la Caja de ahorros escolar el año pasado establecida.

-Nos escriben de Trasobares (Zaragoza), denunciando algunos hechos de aquel municipio, donde las escuelas, según parece, están cerradas hace mucho tiempo. Llamamos la atención del digno gobernador de aquella provincia para que corrija lo que se deba corregir.

-La Junta directiva de la Asociación provincial ha quedado constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Marcelino López Ornat; Vicepresidente, D. Juan Moreno Soler; Depositario, D. Tomás Enciso; Interventor, D. Manuel Cortés; Vocales, doña Patrocinio Ojuel, doña Guadalupe Diez y D. Benito Andrés; Secretario, D. Nicolás Tello; Vicesecretario, D. Guillermo Fatás.

-Por el Rector de Zaragoza se han concedido las siguientes prórrogas: un mes a la maestra de Bisaurri, doña Trinidad Coterón, para posecionarse de dicha escuela; otro mes a D. Andrés Andreu, para posecionarse de la suya, Corella (auxiliaria); otro a doña Luisa A. Calvo, maestra electa de Peralejo (Soria), y otras a D. Eustaquio Velasco, electo de la de Jonfría (Teruel).

-Han sido nombrados por el Sr. Rector los siguientes: D. Tiburcio Bayona, para la escuela de Paniza; D. Vicente Cercós, para Alcalá de la Selva, Teruel; D. José María Lorenzo, para la Igleusela del Cid, Teruel; doña Ramona Ramona Gil, para Movera; doña Catalina Bielsa, para Tronchón; doña Maximina Pascual, para Echalar, y doña Clementina Najurieta, para Sumbilla.

-Le ha sido admitida por el Rectorado de Zaragoza la renuncia que presentó de su escuela Veguillas (Teruel), a doña Rafaela Sánchez.

-Se ha concedido licencia a la maestra de Aguinaga-Cía (Navarra), doña María Jesús Gómez Vidarte.

-Algunas opositoras a las escuelas de párvulos del distrito de Zaragoza, anunciadas en 1897, nos preguntan cuándo se nombra tribunal para juzgar sus ejercicios. Nosotros no podemos hoy decirles sino que eso... Dios lo sabe.



### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección si ella se registra todos los pagos hechos, se con-  
ta las que se reciben y se contesta a las que se  
vengan acompañadas de los sellos correspondientes  
para la respuesta.

**NOTAS.** 1.º No se sirve pedido alguno que no  
 venga acompañado de su importe.  
2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que  
 hacen el pedido y se cargan en factura.  
3.º Contestaremos con preferencia las cartas que  
 traigan completas las señas para la contestación y á  
 las que sean breves.

Toralba de los Leones. - P. L. - Recibidas 5 pe-  
setas á cuenta remitidas por el Sr. V.  
Arganza. - E. R. M. - Fue Almanaque agotó en  
to las librerías; si encontramos ejemplares  
se lo remitiremos.  
Calatayud. - L. P. - Anotado pago. Se remite re-  
cibo Reservamos las cuatro pesetas. Veremos  
de complacerle.  
León. - M. C. - Se escribió; gracias por sus  
ofrecimientos.  
La Redondela. - E. del P. - Es imposible conse-  
guir una de esas plazas, pues al hacer el ar-  
reglo del personal del Consejo sobran dos ó tres  
personas que serán las primeramente coloca-  
das. Enviados números.  
Padiernos. - E. de M. - Se tendrá en cuenta  
Quel. - M. Ch. - Si señor; está mandado que se  
de posesión teniendo hecho el pago de tí-  
tulo.  
Chegin. - E. M. R. - Puede examinarse tam-  
bién en septiembre sin duda alguna. Enviado  
pedido el día 8.  
Pradillo de Cameros. - A. A. - Se contestó á su  
consulta y se envió encargo.  
Valencia. - P. M. V. - Remitidos Anuarios, pro-  
gramas y factura.  
Barcelona. - A. V. - Remitido número.  
Artesa de Segre. - M. S. - Idem id.; nueva-  
mente.  
Toledo. - E. G. - Enviado regalo.  
Torrealbaquime. - R. P. - Se llama la atención  
de esas autoridades.  
Angulo. - P. V. - Se le contestó y se enviaron  
números.  
Martingo. - M. I. - Gracias por su advertencia,  
se transmite al Sr. D. J. M.  
Cantagallo. - A. G. - Elija de los libros que se  
indican en el prospecto.  
Victoria. - C. Y. - Se le escribió; pregunte lo  
que desea, pues no molesta.  
Pueblo Nuevo. - A. L. - Remitidas dos Oleogra-  
fías.  
Torrijos del Camino. - J. R. - Tiene abonada sus-  
cripción; se le escribe.  
Tardá. - C. V. - Lo que desea se le puede  
mandar por 40 pesetas, siendo los cartelen  
en papel.  
Oleas de Monberrat. - D. G. - Remitida Oleo-  
grafía.  
Espinosa de los Monteros. - M. M. - Se escribe  
por correo.  
Mugardos. - J. C. - Todo ello vale, remitido  
certificando 38 pesetas. Haremos en el Mi-  
nisterio su asunto y lo haremos activar.  
Pina de Ebro. - J. F. - Si nos indicara los auto-  
res se lo agradeceríamos mucho.  
Fuendetodos. - M. B. - Se escribe por correo.  
Sera. - P. G. - Se le mandarán libros.  
Salas en Ardenaldo. - C. L. - El día 8 se factu-  
raron los paquetes.  
Buzol. - M. A. - Idem id. Tendrá que volver á  
escribir á C., pues nosotros no podemos ha-  
cer nada.  
Almáñiz. - E. P. - Anotado pago. Se remite  
prospecto para que vea condiciones de re-  
galo.  
Castellón. - T. B. - Remitidos Anuarios. Arre-  
glada la diferencia.  
San Esteban de Bas. - J. M. - Anotado pago; se  
remiten recibo y regalo. El Anuario no se re-  
gala este año.  
Alcalá de Guirra. - Anotado pago. Remitire-  
mos hoja. Hace falta tener hecho el depó-  
sito.  
Muro de Aguas. - S. T. - Remitida Oleografía,  
en lo demás conformes.  
Olvega. - C. C. - Anotado pago. Se remiten re-  
cibo. Anuario y regalos.  
Valdemoro. - S. M. - Anotado pago; se remiten  
recibo y Anuario.  
Lebrija. - M. A. C. - Anotado pago. Se remiten  
Anuarios.

Lebrija. - F. B. - Anotada suscripción. Al en-  
viar el importe mande sellos para regalo.  
Almaciles. - D. L. - Anotada suscripción.  
San Miguel del Valle. - D. R. - Idem id.  
Casa de Uceda. - C. de P. - Idem id.  
Y. corn. - J. O. - Idem id.  
Puertoserrano. - J. G. - Idem id. Si tiene dere-  
cho.  
Pedrosa del Principe. - R. M. - Recibidos se-  
llos.  
Logroño. - L. A. - Me dicen que debe Ud. solici-  
tar que le admitan el descuento; tiene usted  
tiempo de sobra para hacerlo; tiene abonado  
hasta 1.º de julio de 1898.  
Benamejí. - R. C. - Debe renunciar á todos sus  
derechos en el concurso, pues de otra manera  
no puede cursarse la permuta.  
Baraibar. - F. A. - A ese expediente le falta co-  
pia compulsada del título profesional y algu-  
nas otras cosas de pequeña monta que se re-  
claman; por esas deficiencias no ha sido ya  
despachado.  
Barcelona. - D. B. - Recomendado; esas reclama-  
ciones están todas detenidas. A falta de otro  
medio puede enviar el importe en sellos de 15  
centimos.  
Ribadesella. - V. D. - Se le escribe por correo.  
Zamora. - R. F. - Enviada oleografía.  
Mallén. - P. R. - Sobre 65 pesetas; el «Pensa-  
miento infantil» tiene cuatro partes y cada una  
tiene un precio; debe aclararlo al hacer el pe-  
dido.  
Lanjarón. - J. H. C. - El libro de Catalán cuesta  
2 pesetas y se vende en Barcelona; si tiene in-  
terés lo pediremos.  
Molina. - J. A. A. - Enviada oleografía.  
Polgarlos. - J. F. - Anotada suscripción; los li-  
bros iban un día de estos.  
Palma del Río. - J. L. - Recibida letra.  
Lucillos. - J. M. - Recibida carta orden.  
Plasencia. - M. A. - Idem id.; será servida en  
breve.  
Bilbao. - E. F. P. - Se le dieron instrucciones  
para solicitar.  
Puerto S. - J. G. - Para tener derecho á  
regalo es preciso abonar, por lo menos, medio  
año del actual; disponga de la 1,50 pesetas.  
Santander. - R. F. - Se contestó por correo.  
Villarreal. - J. G. - Idem id.  
Mo. terrubio. - M. L. - Idem id.  
Villahermosa. - M. G. - Nos enteraremos y se  
contestará.  
Rodilana. - A. L. - Se contestó por correo.  
Cabezuela. - M. P. - Se presentó al cobro.  
León. - J. L. - 75 céntimos.  
Pedrosa. - M. M. - Remitidos números y corre-  
gidas fajas.  
Cortes de Arenoso. - S. V. P. - Recibida su car-  
ta; esperamos pago.  
Puerto Real. - F. L. - Anotada suscripción.  
Las Cabezas. - L. de A. - Anotada residencia.  
Camuñas. - L. G. - Anotada suscripción.  
Nambroca. - V. - Idem id.  
La Corrada. - F. A. A. - Idem id.  
Barcelona. - A. J. B. - Anotadas suscripciones;  
se remiten recibos.  
Barcelona. - E. S. - Anotado pago.  
C. del Mar. - S. A. - Idem id.  
Martorell. - I. G. - Idem id.  
prat. - C. S. - Idem id.  
Toro. - G. de la C. - Se contestó por correo.  
Villafraña. - A. I. - Anotado pago; se remite re-  
cibo.  
Azagra. - E. D. - Idem id.  
Línea de la Concepción. - I. de V. - Idem id.; el  
número cuesta 6 pesetas.  
Priego. - E. J. - Remitidos Anuario y oleografía.  
Santa María de Marlés. - D. M. - Anotado pago;  
se remite recibo y se remitirá *Gula*.  
Geria. - F. S. - Remitida oleografía.  
Albaga. - F. R. P. - Idem Anuarios.  
Puebla de Don Fadrique. - I. M. - Recibida su  
carta; nos enteraremos.  
Larumbe. - N. de U. - Se contestó por correo.  
Santa Eulalia. - V. S. - Idem id.  
Olias del Rey. - G. P. - Idem id.  
Segovia. - J. M. M. - Idem id.  
Valencia. - A. G. - Recibida su carta.  
Sanjenjo. - J. M. S. - Remitido Almanaque.  
La Carda. - A. F. - Recibida su carta.  
Riotuerto. - T. D. - Veremos de complacerle.  
Villamartín. - M. R. - Corregidas fajas; confor-  
mes.  
Cortes. - B. P. G. - Anotados pagos; se remiten  
regalos.  
Barcelona. - G. R. - Gracias por la noticia.

Peñalsordo. - B. T. - Ya se le remitió.  
Cornudella. - C. M. - Anotado pago.  
Puerto de Santa María. - E. R. - Recibidos sellos.  
Borjas Blancas. - M. S. - Anotado pago.  
Carrascoa. - P. M. - Recibida carta.  
Arnedillo. - B. G. H. - Anotado pago; se remite  
recibo.  
Pimiango. - V. A. - Recibida libranza.  
Atauta. - E. R. - Le corresponde cédula perso-  
nal de 9.ª clase; se tratará ese asunto cacaa-  
daloso.  
Coruña. - M. R. - Enviados números nueva-  
mente.  
Zarza junto Alanje. - V. R. - Remitidos los dos  
Anuarios.  
Corduente. - M. P. H. - Todo ello cuesta 8,25 pe-  
setas y certificado por correo 75 céntimos más.  
Paris. - L. H. - Recibida su carta; conformes.  
Osuna. - T. P. - Se le manda el regalo que se  
puede.  
Cambil. - F. P. P. - No se recibió; mande segun-  
da y recuerde sus deseos.  
Gumiél del Mercado. - M. V. - Anotado pago; se  
remita lo que desea.  
Las Carreras. - L. A. I. - Sea enhorabuena; si se  
pasa á ocupar un destino particular no hay de-  
recho á la rehabilitación; eso se deduce termi-  
nantemente de la ley.  
Villacarrillo. - E. M. - Puede solicitar por con-  
curso y entablar permuta en ese caso. Para  
Alcalá la Real fué propuesto D. Juan Hernáiz.  
Jódar. - A. D. - Remitido Anuario para 1899.  
Tinajas. - E. L. P. - Ya habrá visto que hay una  
orden especial determinando quién ha de nom-  
brar para esa escuela; reclame si le parece,  
aunque creo que se anulará lo hecho.  
Camporrobles. - V. N. - Esos nombramientos tar-  
darán bastante según noticias; hay disposicio-  
nes que prohíben pasar de unas escuelas á  
otras de diferente *clase*. Esto es la causa del  
retraso, pues no se sabe qué decidir entre lo he-  
cho y lo que con arreglo á esas disposiciones  
deberán hacer.  
Betanzos. - D. C. - No se han publicado por el  
natural retraso en todos los asuntos. Las po-  
cas escuelas que hay vacantes de esa clase se  
van indicando en el periódico.  
Autol. - A. C. G. - Con ese nuevo dato se rean-  
darán las gestiones.  
Maella. - P. R. - Se le hará el mismo beneficio  
que el año anterior en el pedido de 30 pesetas.  
Los programas y libros de texto cuestan 21  
pesetas sin contar la Religión que está ago-  
tada.  
Moyuela. - F. G. - Remitidos nuevamente los  
Anuarios.  
Zamora. - M. M. - Anotado pago; se remite re-  
cibo.  
Segovia. - A. P. H. - Lo h ré con gusto.  
Utrilla. - J. G. - Anotado pago; se remiten reci-  
bo y libros.  
San Esteban de Luces. - H. F. - Idem id.; falta  
una peseta por el envío de los Anuarios.  
Daroca. - A. R. y D. - Anotada suscripción.  
Vilches. - D. R. - La presentaremos al cobro y  
se hará como desea.  
Linares. - M. C. - Se contestó por correo.  
Salamanca. - F. M. - Idem id.  
Motril. - A. E. - Anotado pago; mil gracias; se  
le envía lo que se pueda. Si ella no se presta  
á abonarlo no hay manera de que Ud. lo cobre.  
Busot. - M. A. - Anotado pago; haremos encargo.  
Pimánio. - V. A. - Anotado pago; hay que elegir  
el regalo de los libros señalando en el prospec-  
to; si disminuye la población no se puede ele-  
var la categoría de la escuela por motivo del  
censo.  
Torrecilla de Alcañiz. - F. M. - Anotado pago;  
se remite recibo.  
Yeles. - F. S. - Se contestó por correo.  
Segovia. - S. B. - Idem id.  
Segovia. - R. R. - Mil gracias.  
Santa María de Burrocal. - L. I. - Anotada su va-  
liosa adhesión.  
San Martín de Trevejo. - A. G. - Anotada sus-  
cripción.  
Olles. - C. P. - Idem id.  
San Vicente de la Barquera. - N. A. - Ya habrá  
usted recibido aviso de que está Ud. nombra-  
do, y por tanto huelga reclamar.  
Sabadell. - I. C. Z. - Llegó esa instancia á pri-  
meros de mes.  
Cascaete. - F. R. - Gracias por sus datos.